



Anuncio de aprobación de justificantes

En relación a la convocatoria de subvenciones para **LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS AUTOMOVILÍSTICAS A CELEBRAR EN LA ISLA DE TENERIFE DURANTE EL AÑO 2018**, por el presente se pone en su conocimiento que la Sra. Consejera Delegada del Área de Deportes, con fecha 20 de junio de 2019, adoptó la siguiente resolución:

“ANTECEDENTES

I.- El Consejo de Gobierno Insular en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de abril de 2018 acordó la aprobación de la convocatoria y las bases (BOP 11/05/2018) reguladoras de subvenciones económicas para la organización de pruebas automovilísticas a celebrar en la isla de Tenerife.

II.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2018, acordó, en el punto 35 del orden del día, el otorgamiento de las citadas subvenciones a las siguientes entidades deportivas:

Exp.	Entidad	CIF	Prueba	Subvención (€)
1	Club Deportivo Escudería Valle de Güímar	G38692729	Subida Mirador de Güímar	1.200,00
2	Escudería Daute Realejos	G38361499	Rallye Orvecame Norte – Trofeo Cicar	7.000,00
3	Escudería Daute Realejos	G38361499	Subida Icod – La Guancha	1.200,00
4	Escudería Daute Realejos	G38361499	Subida El Tanque	1.000,00
5	Club Deportivo Barliamotorsport	G3880171	Subida a Tamaimo	2.000,00
6	Club Deportivo Progt Arafo	G38915690	Rallye Isla de Tenerife Tierras del Teide	4.400,00

Exp.	Entidad	CIF	Prueba	Subvención (€)
7	<i>Club Deportivo Progt Arafo</i>	G38915690	<i>Subida Los Loros</i>	1.200,00
8	<i>Club Deportivo Rallyten Sport</i>	G38920419	<i>Rallye Isla de Tenerife</i>	10.000,00
9	<i>Club Deportivo Escudería Atogo</i>	G38298915	<i>Rallye Sprint Atogo</i>	4.400,00
10	<i>Club Deportivo Escudería Atogo</i>	G38298915	<i>Rallye Villa de Granadilla</i>	5.600,00
11	<i>Club Deportivo Seventen</i>	G76538743	<i>Rallye Ciudad de La Laguna</i>	5.600,00
12	<i>Club Deportivo Escudería Arico Competición</i>	G38442778	<i>Carrera de Velocidad en Tierra (15 de abril de 2018)</i>	1.000,00
13	<i>Club Deportivo Escudería Arico Competición</i>	G38442778	<i>Carrera de Velocidad en Tierra (24 de junio de 2018)</i>	1.000,00
14	<i>Club Deportivo Escudería Arico Competición</i>	G38442778	<i>Subida Memorial Antonio Jesús Armas</i>	1.200,00
15	<i>Club Deportivo Tance Isoramotor Sport</i>	G38907598	<i>Subida a Guía de Isora</i>	3.000,00

III.- Los beneficiarios de la subvención, de acuerdo con la Base Décima de las que regían la citada convocatoria de subvenciones, estaban obligados a justificar la misma, antes del 31 de enero del año siguiente al de la convocatoria, esto es el 31 de enero de 2019, mediante la presentación de una siguiente documentación:

- *Balance de ingresos y gastos de la prueba automovilística subvencionada.*
- *Facturas originales o copias compulsadas y/o demás documentos de*

valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de los gastos ocasionados por la organización de las respectivas pruebas automovilísticas, correspondientes a los conceptos subvencionables detallados en la Base 1, hasta el importe, como mínimo, de la subvención concedida.

- *Memoria de la prueba automovilística.*

IV.- Con fecha 30 de abril de 2019 se remite a la Intervención General, para su fiscalización previa, expediente de aprobación de las justificaciones correspondientes a las subvenciones concedidas para la organización de pruebas automovilísticas a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2018, evacuando ésta, con fecha 17 de mayo de 2019, informe desfavorable por los siguientes motivos:

“...2.- A la vista de la vista de la documentación presentada por los distintos beneficiarios para la justificación de la subvención recibida se observan las siguientes deficiencias:

Expedientes nº 3, 5, 6, 10, 11, 13, 14: Aunque presentan la documentación justificativa en plazo, se aporta subsanación posterior sin que conste requerimiento o la previa comunicación del Servicio Gestor, no dando por tanto, cumplimiento a lo previsto en la Base Reguladora 10, que dice literalmente: “...si se apreciase defectos subsanables en la documentación justificativa presentada por el beneficiario, el órgano administrativo competente lo pondrá en su conocimiento otorgándole un plazo, máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles”.

Expedientes nº 5, 8, 11: No aportan relación de participantes dentro de la memoria.

Expedientes nº6 y 7: No aportan memoria, sólo un dossier gráfico.

Expediente nº 9: Se aporta una previsión de Ingresos y Gastos, pero no el Balance de Ingresos y Gastos.

3.- Se pone de manifiesto la coexistencia, en la mayor parte de expedientes, de documentación aportada por los beneficiarios a través del sistema Geiser o bien físicamente, originales o copias, sin que sea posible distinguir entre unas y otras y conocer con exactitud la fecha de presentación de la documentación física, salvo que la misma se detalle como anexo del Géiser y/o se descargue de dicha aplicación con el Código Seguro de Verificación.”

V.- Con fecha 23 de mayo de 2019, el Servicio Administrativo de Deportes emite contra-informe al referido informe desfavorable de la Intervención General, ratificándose en la propuesta de aprobación de justificantes de las

subvenciones para la organización de pruebas automovilísticas a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2018, en bases a las siguientes aclaraciones:

“Según lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, “...a los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.”, lo cual obliga a la admisión y toma en consideración de la documentación justificativa complementaria presentada por los distintos beneficiarios con anterioridad al requerimiento de subsanación por parte del Servicio Gestor.

Con fechas 22 y 23 de mayo de 2019, los beneficiarios con números de expedientes 5, 8 y 11 presentan relación de participantes de cada una de las pruebas objeto de subvención.

En cuanto al expediente número 6, con fecha 29 de enero de 2019, el beneficiario presenta la documentación justificativa de la subvención concedida, encontrándose, entre otros documentos, dossier gráfico, relación de participantes y un Anexo V justificativo de la realización de la prueba, en el que se puede constatar cual fue la fecha de celebración del evento, los días de competición, número de vehículos inscritos o el coste económico de la prueba, datos que coinciden con el balance de ingresos y gastos presentado y con la relación de participantes que obra en el expediente.

En relación al expediente número 7, dado que en el momento de presentación de la solicitud de subvención (4 de junio de 2018) la prueba automovilística ya se había realizado (22 y 24 de marzo de 2018), el beneficiario presentó junto con la misma la documentación justificativa de la prueba, presentando como memoria justificativa el Anexo V, el cual al igual que el caso precedente, recoge la suficiente información acreditativa de la realización de la prueba. Igualmente, consta en el expediente dossier gráfico y relación de participantes.

Del mismo modo que en el caso anterior, la prueba subvencionada correspondiente al expediente número 9, se realizó con anterioridad a la presentación de la solicitud. Consecuencia de ello, el beneficiario presentó junto con la solicitud de subvención, un balance de cuentas de la organización de la prueba. Si bien es cierto que, dentro de dicho balance figura la terminología de previsión de ingresos y gastos, se deduce que dicha documentación corresponde a un balance de ingresos y gastos, toda vez que el importe total de gastos coincide con el que el beneficiario recoge en el Anexo V presentado como memoria de la actividad subvencionada.

La documentación justificativa presentada por todos los beneficiarios se ha tramitado a través del sistema Geiser, desconociéndose por este Servicio Gestor el procedimiento de recepción de documentación llevado a cabo por las diferentes oficinas de Registro de Entrada de esta Corporación Insular, para enviar físicamente o no la documentación presentada. No obstante, los beneficiarios en el momento de presentación de las solicitudes de subvención declaran en la propia solicitud (Anexo I), “que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta.”

VI.- Si bien la Intervención General emite con fecha 6 de junio de 2019 nuevo informe desfavorable a la propuesta de aprobación de justificantes, el Servicio Administrativo de Deportes se ratifica en los argumentos esgrimidos en el contra-informe de fecha 23 de mayo de 2019.

VII.- Como consecuencia de lo anterior, todos los beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones presentan la documentación justificativa, comprobándose por el Servicio Administrativo de Deportes que la misma se ajusta a las bases y supone acreditación suficiente de la realización del objeto subvencionado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- De acuerdo con el artículo 10.1.x del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, es competencia de los Consejeros Insulares del Área la aprobación de las cuentas justificativas del destino de subvenciones y todo tipo de ayudas que exijan tal circunstancia.

Segundo.- Por Resolución del Consejero Insular del Área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes, de fecha 9 de julio de 2015, se delega en la Sra. Consejera Doña María del Cristo Pérez Zamora, las competencias en materia de deporte.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

- Aprobar la documentación justificativa presentada por los beneficiarios de las subvenciones para la organización de pruebas automovilísticas a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2018:

Exp.	Entidad	CIF	Prueba	Subvención (€)
1	Club Deportivo Escudería Valle de Güímar	G38692729	Subida Mirador de Güímar	1.200,00

Exp.	Entidad	CIF	Prueba	Subvención (€)
2	<i>Escudería Daute Realejos</i>	G38361499	<i>Rallye Orvecame Norte – Trofeo Cicar</i>	7.000,00
3	<i>Escudería Daute Realejos</i>	G38361499	<i>Subida Icod – La Guancha</i>	1.200,00
4	<i>Escudería Daute Realejos</i>	G38361499	<i>Subida El Tanque</i>	1.000,00
5	<i>Club Deportivo Barliamotorsport</i>	G3880171	<i>Subida a Tamaimo</i>	2.000,00
6	<i>Club Deportivo Progt Arafo</i>	G38915690	<i>Rallye Isla de Tenerife Tierras del Teide</i>	4.400,00
7	<i>Club Deportivo Progt Arafo</i>	G38915690	<i>Subida Los Loros</i>	1.200,00
8	<i>Club Deportivo Rallyten Sport</i>	G38920419	<i>Rallye Isla de Tenerife</i>	10.000,00
9	<i>Club Deportivo Escudería Atogo</i>	G38298915	<i>Rallye Sprint Atogo</i>	4.400,00
10	<i>Club Deportivo Escudería Atogo</i>	G38298915	<i>Rallye Villa de Granadilla</i>	5.600,00
11	<i>Club Deportivo Seventen</i>	G76538743	<i>Rallye Ciudad de La Laguna</i>	5.600,00
12	<i>Club Deportivo Escudería Arico Competición</i>	G38442778	<i>Carrera de Velocidad en Tierra (15 de abril de 2018)</i>	1.000,00
13	<i>Club Deportivo Escudería Arico Competición</i>	G38442778	<i>Carrera de Velocidad en Tierra (24 de junio de 2018)</i>	1.000,00

Exp.	Entidad	CIF	Prueba	Subvención (€)
14	<i>Club Deportivo Escudería Arico Competición</i>	G38442778	<i>Subida Memorial Antonio Jesús Armas</i>	1.200,00
15	<i>Club Deportivo Tance Isoramotor Sport</i>	G38907598	<i>Subida a Guía de Isora</i>	3.000,00

”

Lo que le comunico para su conocimiento, significándole que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

El Jefe de Servicios
Miguel García Oramas